



# La Serena

LA SERENA, 04 JUL 2022

DECRETO N°

1555

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los correos electrónicos de fecha 4 de julio 2022, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y el Centro del Adulto Mayor de La Serena; la Resolución Exenta N° 945, de fecha 24 de junio del año 2022, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que aprobó la prórroga al "*Convenio Suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Municipalidad de La Serena, del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, del Servicio Nacional del Adulto Mayor*"; el certificado DAF de fecha 30 de mayo del año 2022; el certificado del Secretario Municipal emitido el 25 de mayo 2022, dando cuenta del Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1269, de misma fecha, acordando aprobar la prórroga de 24 meses (a contar del 1 de junio del año 2022, del "*Convenio Suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Municipalidad de La Serena, del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, del Servicio Nacional del Adulto Mayor*"; el instrumento denominado "*Acuerdo de Prórroga al Convenio de Ejecución Suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Serena*" suscrito el 9 de mayo del año 2022, entre las referidas partes; el Decreto Alcaldicio N° 1013, de fecha 7 de octubre del año 2020, que aprobó el "*Convenio de Ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Serena*", suscrito el 17 de junio 2020, entre las referidas partes; el ordinario N° 07/1389, de fecha 28 de septiembre de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando gestionar el decreto alcaldicio que apruebe el convenio de ejecución entre Senama y la Municipalidad de La Serena, correspondiente al Centro Diurno para Adultos Mayores, por el periodo 2020 - 2022, para confección de Decreto Alcaldicio; el certificado de fecha 25 de junio de 2020, del Director de Administración y Finanzas; el certificado de fecha 24 de junio de 2020, del Secretario Municipal, dando cuenta del Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1195, de fecha 24 de junio del año 2020; la Resolución Exenta N° 1006, de fecha 30 de junio del año 2020, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Resolución Exenta N° 887, de fecha 29 de mayo de 2020, del Servicio Nacional del Adulto Mayor que declara inadmisibilidad de ofertas y adjudica concurso para el financiamiento de centros diurnos, de instituciones que trabajan con adultos mayores dependientes leves, componente "*Centro Diurnos Comunitarios*", del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el instrumento denominado "*Convenio de Ejecución Entre El Servicio Nacional del Adulto Mayor e Ilustre Municipalidad de La Serena*", suscrito entre las partes referidas el día 17 de junio del año 2020; la Resolución Exenta N° 1006, de fecha 30 de junio del año 2020, del Servicio Nacional del Adulto Mayor que aprueba el instrumento denominado "*Convenio de Ejecución Entre El Servicio Nacional del Adulto Mayor e Ilustre Municipalidad de La Serena*", suscrito entre las partes referidas el día 30 de junio del año 2020; los correos electrónicos de fecha 1 de julio, 2 de julio, 5 de agosto, todos del año 2020, entre la Dirección de Asesoría Jurídica y el Centro del Adulto Mayor de La Serena; la ley N° 19.880, establece *Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; la ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo:

## DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado "*Acuerdo de Prórroga al Convenio de Ejecución Suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Serena*" suscrito el 9 de mayo del año 2022, por el Alcalde de La Serena don Roberto Jacob Jure, y el

día 12 de junio de la misma anualidad por doña Claudia Asmad Palomo Directora Regional (S) del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos legales, la fecha de suscripción del instrumento individualizado en el punto primero es el día 9 de mayo del año 2022.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que a través del instrumento individualizado en el punto anterior las partes acuerdan prorrogar por 24 meses, a partir del 1ero de junio del año 2022, el periodo de vigencia del "Convenio de Ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de La Serena", suscrito el 17 de junio 2020, relativo al Centro Diurno Para Adultos Mayores de La Serena, transfiriéndose además los recursos necesarios para su funcionamiento.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **DESIGNASE** como responsable del convenio individualizado en el punto segundo a doña Margarita Riveros Moreno, Jefa del Departamento de Familia. Notifíquese a través de la distribución que realice la Secretaría Municipal.
6. **COMUNÍQUESE** a la responsable y a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



ROBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Margarita Riveros Moreno - Responsable de Convenio.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Personas
- Dpto. de Finanzas.
- Sección Partes e Informaciones.

RJJ/HLMV/RS/SOR



**ACUERDO DE PRÓRROGA AL  
CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

CONVENIO N°77 13/06/2022

En Santiago de Chile, a 09 de mayo de 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Directora Nacional (s), doña **Claudia Asmad Palomo**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_ Santiago, por una parte, y por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante e indistintamente "la Institución", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **Roberto Elías Jacob Jure**, cédula de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en Prat N° 451, comuna de La Serena, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

**CONSIDERANDO**

1. Que, por Resolución Exenta N° 1.006 de fecha 30 de junio de 2020, del Servicio Nacional del Adulto Mayor se aprobó el convenio de financiamiento directo para la ejecución del proyecto denominado "**CENTRO DIURNO PARA ADULTOS MAYORES DE LA SERENA**", ubicado Calle Los Carrera # 135, comuna de La Serena, suscrito con fecha 17 de junio de 2020, entre SENAMA y la Ilustre Municipalidad de La Serena.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Cuarta del convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extiende por el plazo de 24 meses, pudiéndose prorrogar por una sola vez la vigencia del convenio por un periodo de hasta 24 meses, no superando al 30 de junio de 2024, sin necesidad de llamado a un nuevo concurso, si la evaluación a la Institución arroja resultados positivos.
3. Que, mediante el Informe Técnico de Continuidad Centros Diurnos Comunitarios, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por la Encargada del Programa y El Profesional Regional a cargo, ambos de la Región de Coquimbo, se evaluó favorablemente la continuidad de la ejecución de las actividades del convenio.
4. Que, de encontrarse plenamente vigente el convenio y que la Institución ha dado continuidad a la ejecución de las actividades que por este acto se prorroga, se acuerda lo siguiente:





**PRIMERO:** Las partes acuerdan prorrogar por 24 meses el plazo de ejecución del convenio, aprobado mediante la resolución exenta N° 1.006 de fecha 30 de junio de 2020, de SENAMA, contado a partir del 1° de junio de 2022.

Se deja constancia que, en virtud de la continuidad en la ejecución de las actividades del proyecto en el Centro Diurno Comunitario, el Servicio Nacional del Adulto Mayor reconocerá gastos a partir del 1° de junio de 2022.

**SEGUNDO:** SENAMA estará obligado a transferir, por concepto de la presente prórroga, la suma total de \$123.876.480.- (ciento veintitrés millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos), suma que se pagará en 8 cuotas sucesivas de \$15.484.560 (quince millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos), conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que por este acto se prorroga.

**TERCERO:** Se deja constancia que, durante la prórroga, mantiene plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado.

#### **PERSONERIAS**

La personería de doña **Claudia Asmad Palomo** para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en el Decreto N° 22, de fecha 27 abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La personería de don **Roberto Elías Jacob Jure** para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio de 2021, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

El presente instrumento se suscribe en un ejemplar, el cual será digitalizado una vez que cuente con todas las firmas correspondientes, remitiéndose a cada parte copia del mismo mediante correo electrónico, el cual tendrá para todos los efectos legales plena validez.

  
**ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**  
Alcalde  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

**CLAUDIA ASMAD PALOMO**  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR



**CLAUDIA ASMAD PALOMO**  
JEFA DE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y  
COORDINACIÓN TERRITORIAL  
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR  
FECHA: 12/06/2022 HORA: 17:00:43

2

DJGV

MIRC

GEGÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1368543-68856290

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>

